



APROBADO EL PROYECTO DE LEY DE SERVICIOS DE PAGO

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley de Servicios de Pago, por el que se transpone a la normativa española la Directiva comunitaria de 2007 sobre servicios de pago en el mercado interior.

Tras la entrada en vigor de la nueva regulación en los veintisiete Estados miembros, el cumplimiento de tales objetivos propiciará que los usuarios de servicios de pago se beneficien de la posibilidad de realizar de forma más sencilla **transferencias y adeudos** transfronterizos, de utilizar **tarjetas de débito** en cualquier Estado, de operar con una sola **cuenta corriente** en todo el territorio, de realizar con mayor **rapidez** los pagos y cobros, de disponer de más **información** sobre gastos de operaciones y responsabilidades por pérdida o robo, y de la aplicación de la cláusula “**share**” que obliga a compartir los gastos entre ordenante y beneficiario.

Entre los aspectos sustanciales del régimen jurídico, las entidades de pago estarán sujetas a una **autorización administrativa**, a requisitos de capital inicial y recursos propios, al listado de actividades que pueden realizar y los requisitos de garantía previstos para la salvaguarda de los fondos recibidos para la ejecución de las operaciones de pago. El Proyecto completa el régimen jurídico de las entidades de pago con las oportunas disposiciones referidas al ejercicio del derecho de establecimiento y la libre prestación de servicios dentro de la Unión Europea, a la utilización de agentes y delegación de funciones, a la contabilidad y auditoría, y al ejercicio de la función supervisora del Banco de España en términos similares a los previstos por la legislación vigente para las entidades de crédito.

Con objeto de garantizar la adecuada protección de los usuarios de servicios de pago, el nuevo texto incluye un conjunto de obligaciones de información que el proveedor de un servicio de pago habrá de suministrar a los usuarios de dichos servicios de manera gratuita. Para la protección de los derechos de los clientes de servicios financieros, el Proyecto de Ley incluye un amplio conjunto de **derechos y obligaciones** derivados de la relación contractual entre el prestador del servicio de pago y el usuario de un servicio. Asimismo, incide en el buen uso de los instrumentos de pago, incrementa de manera notable el nivel de protección de los usuarios, tanto a nivel general como en relación con cada uno de los aspectos sustanciales de la relación contractual previstos, es decir, los relativos a los gastos aplicables, la autorización de operaciones de pago y la ejecución de órdenes de pago.